



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 084 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 12 de abril del 2,022

VISTO: el Oficio N° 000168-2022-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 19.04.2022, relacionado con la certificación presupuestal para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Planchas de Acero Antidesgaste", y el proveído recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 0009-2022-GRLL-PECH-SGOM-ATMIH-FAP, de fecha 15.02.2022, el Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica, remite las especificaciones técnicas de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, para la adquisición de planchas anti desgaste para mantenimiento de los canales de limpia Bocatoma del presente año, en el marco de ejecución de los trabajos del Mantenimiento Regular de Bocatoma y del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor Año 2022:

Que, adjunta las especificaciones técnicas del requerimiento que se encuentra programado en el PAC 2022 con ID N° 08. En tal sentido, solicita se derive el requerimiento al Área de Abastecimientos y Servicios Generales para el inicio de las acciones orientadas a la ejecución del proceso de selección que se encuentra programado en el PAC 2022 ID N° 08, precisando que el gasto que genere la presente adquisición será afectado al presupuesto de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, Meta 006 Operación y Mantenimiento – Infraestructura Hidráulica–Maquinaria Pesada, Actividad: C0018: 01 01 05 02 Realización del Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica, Especifica de Gasto 2.6.8.1.4 2 "Gastos por la Compra de Bienes" POI 2022. Adjunta Pedido de Compra N° 0303;

Que, mediante Oficio N° 206-2022-GRLL-GOB/PECH-11, de fecha 09.03.2022, la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica traslada el requerimiento a la Oficina de Administración, adjuntando las especificaciones técnicas correspondientes;

Que, mediante Informe N° 007-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ, de fecha 07.04.2022, el Responsable de Adquisiciones se dirige a la Jefatura de Abastecimientos y Servicios Generales informando que se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC para el presente ejercicio 2022, el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Planchas de Acero Antidesgaste" con un valor estimado de S/. 65,350.00. Refiere que el Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, mediante el Informe N° 009-2022-GRLL-PECH-SGOM-ATMIH-FAP, en calidad de área usuaria, hace llegar su requerimiento para la adquisición respectiva; posteriormente, mediante correo electrónico (17.03.2022) remite las precisiones a las Especificaciones Técnicas correspondientes;

Que, con la finalidad de atender lo solicitado, manifiesta que, en coordinación con dicha Área, se han realizado las indagaciones en el mercado, llegando a determinar el valor estimado de la contratación por el importe de S/. 62,280.35. En tal sentido, adjunta el Expediente de Contratación, para su conocimiento, validación y trámite de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondientes, elevando posteriormente al funcionario competente para su aprobación según lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado y las normas de organización interna de nuestra Entidad, así como la designación del Órgano a cargo del Procedimiento de Selección;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 09.04.2022, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para la atención del requerimiento, con cargo a la Meta 006 OyM Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada, Recursos Ordinarios, precisando que se ha aprobado la Certificación Presupuestal Nº 310, por S/62,280.35;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar entre otros, con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 42.1, del artículo 42º del acotado Reglamento, prevé que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; precisando el numeral 42.3 que dicho Órgano es el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, señalando el contenido del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto en numeral 43.3 del artículo 43º del Reglamento, en la Adjudicación Simplificada y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario; precisando el artículo 44º lo relativo a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del citado comité de selección; En relación al monto de la contratación, el artículo 32º del TUO ha establecido que en el caso de bienes y servicios distintos a la consultoría de obras se establecerá un valor estimado; el mismo que tiene la condición de reservado;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley Nº 30225 y Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Adjudicación Simplificada "Adquisición de Planchas de Acero Antidesgaste", con un valor estimado de S/ 62,280.35; con cargo a la Meta 006 OyM Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada - C.P. Nº 310 Recursos Ordinarios.

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Adjudicación Simplificada, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

✓	Ing. Nilton Walter Castillo Burgos	Presidente
✓	Lic. Julio Alberto Landeras Alza	Miembro
✓	Sr. Julio Damián Sicche Pomacondor	Miembro

SUPLENTE:

✓	Ing. Freddy William Agama Puñez	Presidente
✓	Sra. Pamela Violeta Sagastegui Torres	Miembro
✓	Sr. Jorge Marcial Bocanegra Vaella	Miembro

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente, el Expediente de Contratación.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Subgerencia de Operación y Mantenimiento, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN
GERENTE